



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente: 100/21-2022/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

-LICDA. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ-PERITO (Tercero)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/21-2022/JL-II**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR LA C. JAZMÍN AZUCENA ESPOSITOS PÉREZ, EN CONTRA DE LAS MORALES KENTUCKY FRIED CHIKEN PALMIRA, EMPROSUR S.A. DE C.V., ALISUR S.A. DE C.V. Y EL C. LEONARDO MÉNDEZ RICARDEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN; A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

**Asunto:** Se tiene por recibido el oficio número 342/CJCAM/SEJEC/23-2024, signado por la Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual da cumplimiento a lo solicitado por esta autoridad mediante el oficio 458/JL-II/23-2024.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio 049001/410'100/CC.01286/2023, signado por el Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantún, Abogado Procurador EO y Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual da cumplimiento a los oficios 2440/JL-II/22-2023 y 225/JL-II/23-2024.

De igual modo, se tiene por recibido el oficio 169/C.A.C./S.T./23-2024, signado por la Licenciada Gabriela Zdeyna Toledo Jamit, Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual aprueba los honorarios de la Licenciada en Criminología Heissen Geraldine Pech Gómez.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte la acta de mínima de Continuación de Audiencia de Juicio de data diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés, en la cual las partes llegaron a un convenio por la cantidad de \$20,000.00 (Son: veinte mil pesos 00/100 M.N.), exhibiendo en ese acto el cheque original número 0003125.- **En consecuencia, Se acuerda:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos los oficios de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Siendo que, acta de mínima de Continuación de Audiencia de Juicio de data diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés, en la cual las partes llegaron a un convenio por la cantidad de \$20,000.00 (Son: veinte mil pesos 00/100 M.N.), **mismo que fuera pagado dentro de la audiencia por medio de cheque número 0003125 con fecha del diez de noviembre del dos mil veintitrés, expedido por la Institución Bancaria BBVA Bancomer a favor de la C. Jazmín Azucena Espositos Pérez.**



De igual forme, se estableció como pena convencional la cantidad de \$286.75 (son: doscientos ochenta y seis pesos 75/100 M.N.), así como la parte demandada manifiesto, que la parte actora se desiste del presente procedimiento misma que estuvo de acuerdo con dicho convenio y desistimiento.

**TERCERO:** De igual forma, se le solicito la parte actora que informará el buen cobro del cheque número 0003125, el día en que se le exhibió es decir el diecisiete de noviembre o mas tardar el día veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés, por lo que siendo que hasta la presente fecha no se tiene manifestación de la parte actora, por lo que, se tiene por entendido que se realizó el cobro del cheque entregado dentro de la audiencia.

**CUARTO:** De igual modo, se ordena girar atento oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle conocimiento que en el presente asunto, las partes llegaron a un convenio, mismo que fue acordado mediante la Continuación de Audiencia de Juicio de data diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés, entendiéndose así que se dejan sin efecto las diligencias señaladas dentro del presente asunto, estando dentro de ellas la pericial a cargo de la perito designada por este Juzgado, la Licda. Heissen Geraldine Pech Gómez, misma que fue aprobada mediante oficio número 169/C.A.C./S.T./23-2024, por lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

**QUINTO:** Finalmente, dado que no existe documento por devolver ni actuación pendiente por desahogar, en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.-

Asimismo en cumplimiento a lo dispuesto en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del acuerdo de fecha nueve (9) de abril del año Dos Mil Doce (2012), del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicado mediante la circular 35/SGA/11-2012 de fecha Dieciocho (18) del mes y año en comento, se hace constar que se remitirá al Archivo Judicial, únicamente el Original del presente expediente, toda vez que el duplicado al no tener ya importancia se procederá a su destrucción previa formulación del acta y relación correspondiente para la plena identificación del expediente destruido; acta que deberá ser firmada por la Titular de Juzgado, Secretaria Instructora y el personal comisionado de Servicios.-

**Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase.** Así lo provee y firma, la ciudadana Mtra. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. -----

Con esta fecha (**01 de Diciembre de 2023**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. **Conste.**-----

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS,** FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. YAMILY GUADALUPE NUÑEZ PERALTA.**